

PERGAMINO, noviembre 26 de 2013.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la **Décimo Cuarta Sesión Ordinaria**, realizada el día **22 de noviembre de 2013**, al considerar el Expte. **D-125-13 D.E. C-1164-12 SECRETARIA DE GOBIERNO** – Solicita compactación de escape no permitidos.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Convalídase el Decreto registrado bajo el N° 2784, dictado por el ----
----- Departamento Ejecutivo con fecha 8 de noviembre de 2012, cuyo texto se transcribe:

ARTICULO 1°.- Disponer la destrucción/compactación de los caños de escape no permitidos secuestrados en operativos de tránsito y que a la fecha se encuentran depositados en las instalaciones de Inspección General.-

ARTICULO 2°.- La tareas se realizará en dos (2) etapas, a saber:

La primera de ellas es el desguace, que consiste en retirar todos los elementos que puedan resultar contaminantes y el transporte para su disposición final.-
La segunda es la compactación, trituración y fragmentación para garantizar la total destrucción de los elementos y posterior venta y/o donación del resultante con ajuste a las estipulaciones de la Ley Orgánica Municipal.-

ARTICULO 3°.- El desguace y la compactación será supervisado por un escribano público que verificará que los procedimientos se ajusten a derecho y se realicen de la manera correcta desde el punto de vista normativo.-

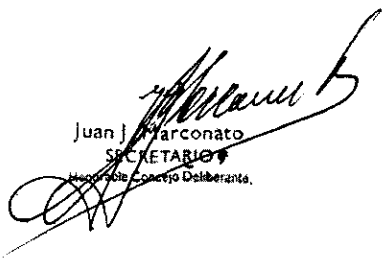
ARTICULO 4°.- Regístrese, dése al BOLETIN MUNICIPAL y en un diario local. Por el Departamento Procuración de Asesoría Letrada, se efectuará el sorteo del notario que formalizará el acta respectiva. Hecho por DIRECCION ADMINISTRATIVA DE GOBIERNO se dictará el acto administrativo de designación. Por la SECRETARIA DE GOBIERNO se arbitrarán los recaudos pertinentes, tendientes a la contratación de la empresa que realizará las tareas

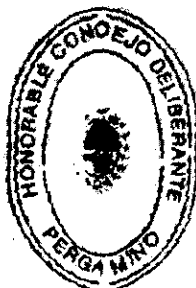
mencionadas en el artículo anterior. Cumplido, tomarán intervención INSPECCION GENERAL Y GESTION AMBIENTAL.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 7921/13.-


Juan J. Marconato
SECRETARIO
Honorable Consejo Deliberante.




Leonora Hipólita Pastore
PRESIDENTE
H.C.D. PERGAMINO